



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDANTE

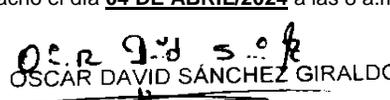
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUZ ALEIDA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ
Demandados: PROTECCION S.A.
Llamada en gía.: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Int. Litis X pas.: BIBIANA MARÍA BEDOYA ARENAS
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00161-00

En el proceso de la referencia; toda vez, que la demandante pese a haber sido requerida mediante Auto de fecha 06 de diciembre de 2023, en calidad de madre de la joven PAOLA ANDREA LEDESMA BUSTAMENTE, para que indicara al Despacho la dirección del domicilio o correo electrónico de la misma para citarla y notificarla como LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA en este proceso, y a la fecha no ha dado respuesta alguna, por ello se le requiere nuevamente para que informe lo ordenado por auto y así proceder de conformidad. . Dicha información deberá ser aportada en el término de cinco (05) días hábiles, so pena de SANCIONES.

De igual forma, se le requiere a la demandada, A.F.P PROTECCIÓN S.A. que informe si cuenta con información del domicilio o correo electrónico de la joven PAOLA ANDREA LEDESMA BUSTAMENTE, a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 44 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>04 DE ABRIL/2024</u> a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario</p>
--